

**APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y DHL  
GLOBAL FORWARDING (CHILE) S.A.**

**RESOLUCIÓN INTERNA N.º 171.24**

**SANTIAGO, 29 de abril de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en la Resolución N° 405.23, de la Facultad de Economía y Negocios; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo forma y perfecciona a líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y

diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actos influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para el país.

2. Que, con fecha 11 de marzo de 2024, la Facultad de Economía y Negocios suscribió un Convenio de Colaboración con la empresa DHL Global Forwarding (Chile) S.A., con el objetivo de fijar términos y condiciones de colaboración para la entrega de beneficios en los programas de educación continua dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (Uejecutivos), así como el apoyo de la empresa en la difusión de los programas asociados a este acuerdo, facilitando a la Facultad la promoción de estos en sus canales de comunicación internos.
3. Que, por lo tanto, corresponde dictar el presente acto administrativo aprobatorio del convenio antes referido.
4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que por este acto se aprueba.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y DHL Global Forwarding (Chile) S.A. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago, a 11 de marzo de 2024, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Decano don José Fernando De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “**Facultad**”, por una parte; y por la otra, la **DHL GLOBAL FORWARDING (CHILE) S.A**, R.U.T. 96.551.880-0 representada por Alberto Oltra Troigaard, cédula de identidad N° 14. 743.945-8 y Daniel Muñoz Torres, cédula de identidad N° 2.873.006.0, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle 890, piso 1 y 2, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “[ DHL Global Forwarding”]; se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración (en adelante, el “Convenio”):

### **ANTECEDENTES:**

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

Por su parte, DHL Global Forwarding es un operador logístico y de Servicios de Embarcador Internacional de vasta trayectoria en la industria nacional e internacional.

### **PRIMERO: Objeto.**

La Facultad y DHL Global Forwarding, han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la Facultad contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de los profesionales y ejecutivos de DHL Global Forwarding, a través de la entrega de beneficios en los programas educación continua dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (Uejecutivos) y de que DHL Global Forwarding, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la Facultad la promoción de éstos en sus canales de comunicación internos, en los términos establecidos en la cláusula cuarta siguiente.

### **SEGUNDO: Beneficios.**

Para efectos de este convenio, se entenderá como "beneficio" aquellas rebajas y/o exenciones de arancel establecidas en la normativa interna de la Facultad.

Los beneficiarios podrán **acceder anualmente a un 30% de descuento en los aranceles de los cursos y diplomas** impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, en adelante "Uejecutivos".

El descuento señalado precedentemente se aplicará sobre el arancel del programa.

### **TERCERO: Beneficiarios y solicitud del beneficio.**

Los beneficios previamente señalados están dirigidos a los colaboradores, profesionales y ejecutivos que pertenezcan a DHL Global Forwarding, así como a sus cónyuges e hijos (en adelante los “beneficiarios”).

Los beneficiarios deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, un certificado o carta de respaldo de DHL Global Forwarding que los acredite como tales. Adicionalmente, los colaboradores interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente, y en el caso de sus cónyuges e hijos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a UEjecutivos de acuerdo con las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

#### **CUARTO: Obligaciones de DHL Global Forwarding .**

En contraprestación de los beneficios referidos en la cláusula segunda, DHL Global Forwarding se compromete a difundir a través de sus medios de comunicación internos (intranet, e-mailing, entre otros), los beneficios de este Convenio entre sus profesionales y ejecutivos, así como los programas y/o actividades de UEjecutivos entre sus bases de datos.

También, se podrán utilizar otros medios adicionales de información y comunicación según se estime pertinente, previo acuerdo entre DHL Global Forwarding y la Facultad.

Para las actividades de difusión, DHL Global Forwarding deberá realizar un adecuado uso de la imagen, marca, logos o similares de la Facultad, de acuerdo con las políticas institucionales de esta última. La infracción de esta obligación por parte de DHL Global Forwarding dará derecho a la Facultad para poner término anticipado al presente Convenio, sin necesidad del aviso previo referido en la cláusula séptima.

Cualquier pieza gráfica utilizada para la difusión de este Convenio requerirá el visto bueno previo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.

#### **QUINTO: Contrapartes.**

Para efectos del Convenio, serán contrapartes por la Facultad, el funcionario que para tales efectos designe oportunamente el Director de UEjecutivos, y por DHL Global Forwarding, la persona nombrada para tales efectos por la Dirección de RRHH.

**SEXTO: Derecho de admisión.**

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas. De la misma forma, el beneficiario que haga uso de los descuentos señalados en este Convenio, en el caso de ser aceptado en alguno de los programas, se encontrará sujeto a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja.

Así mismo, DHL Global Forwarding, no se hace responsable frente a "La Facultad" por los colaboradores que hagan uso de los beneficios estipulados en este convenio.

**SÉPTIMO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos años, quedando sujeto a total tramitación del acto administrativo que lo aprueba por parte de la Universidad. Antes de expirar el plazo, las partes podrán revisar el Convenio y renovarlo por un período de igual duración, debiendo manifestarlo expresamente a través de la suscripción del correspondiente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra parte con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte. Con todo, el término anticipado del Convenio no afectará a los beneficiarios que, al momento de producirse dicha circunstancia, se encuentren haciendo uso del beneficio.

**OCTAVO: Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías.**

La personería de don José Fernando De Gregorio Rebeco para actuar en nombre y representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido,

Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Alberto Oltra Troigaard y Daniel Muñoz Torres, para actuar en representación de DHL Global Forwarding (Chile) S.A, consta en Escritura Pública de fecha 06 de diciembre de 2018 otorgada por Notaría de Santiago de doña Loreto Zaldívar Grass.”

El instrumento se encuentra firmado mediante Firma Electrónica Avanzada por don José De Gregorio, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; por don Alberto Oltra y don Daniel Muñoz, ambos en representación de DHL Global Forwarding (Chile) S.A.

**2. IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2024-05-09 15:47:11 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

*José De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2024-05-03 12:54:21 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

VRN/IPB/JLG

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad Jurídica FEN.